



Mesa Consultiva 2: Estándares técnicos del SFA

Interoperabilidad y otros
elementos

Diciembre 2023

Agenda

1. Principios generales establecidos en la Ley
2. Propuesta de estándares para discutir en la mesa
3. Propuesta de modelo de provisión de servicios
4. Preguntas para la mesa

Anexo: Modelos y flujos para compartir información

1. Principios generales establecidos en la Ley

Principios generales según la Ley

A. Consentimiento y autenticación del cliente (art 23)

- Los **PSBI** y los **PSIP**, en su caso, deberán adoptar mecanismos de **autenticación** del Cliente y obtener su **consentimiento** previo y explícito para realizar consultas de información o iniciar pagos en su nombre a través del Sistema de Finanzas Abiertas, según corresponda, a través de medios o canales electrónicos o digitales expeditos y seguros.
- Las **IPI** e **IPC**, en su caso, deberán **adoptar mecanismos** para la **autenticación de los Clientes** que hubieren dado su consentimiento a los **PSBI** o los **PSIP**, según sea el caso.
- Los mecanismos de autenticación y confirmación de Clientes antes referidos deberán ajustarse a los **estándares mínimos** que defina la Comisión por norma de carácter general. Estos métodos podrán considerar reglas diferenciadas, incluyendo mecanismos de autenticación reforzada, considerando entre otros el riesgo, el tipo de datos o de servicios involucrados.
- Los mecanismos de autenticación de Clientes para estos efectos deberán **ser compatibles** con los métodos ya disponibles en las **IPI** e **IPC** para el acceso a sus canales electrónicos.

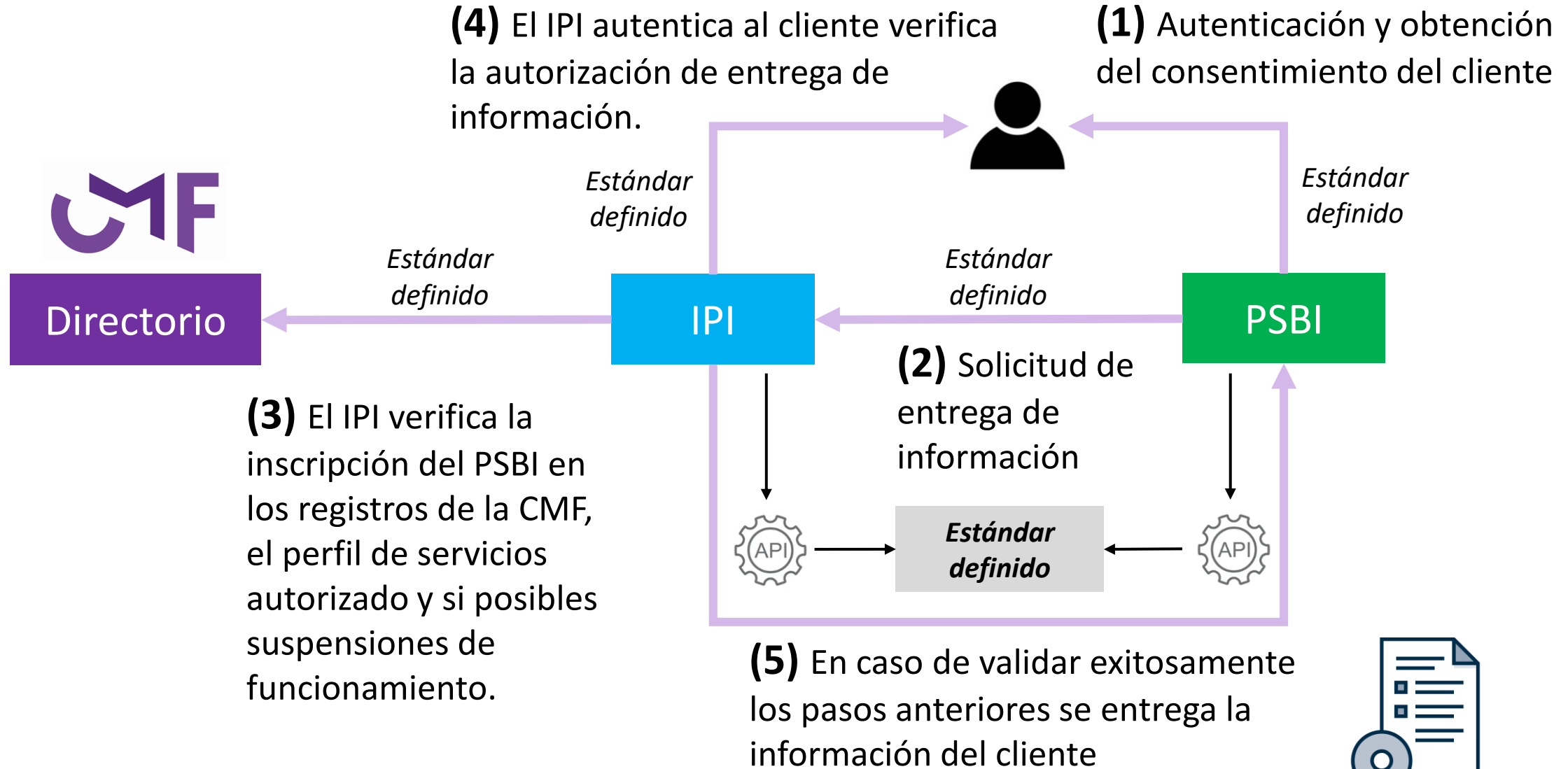
B. Identificación del proveedor de servicios basados en información o de iniciación de pagos (art 23)

- Las **IPI** deberán implementar mecanismos para la **autenticación de los PSBI** y **PSIP**, a fin de verificar que se encuentren inscritas en los Registros (Directorio) que lleva la Comisión, conforme a los estándares que ésta defina por NCG.

C. Intercambio de información (art 21)

- La entrega y el intercambio de información deberá efectuarse por medio **de una o más interfaces**, de acceso remoto y automatizado que deberán mantener disponible los participantes del Sistema de Finanzas Abiertas.
- Deben regularse (por parte de la CMF) aspectos de **estándares mínimos** de funcionamiento
- Debe existir un **mecanismo alternativo** ante inhabilidad de la interfaz

Proceso general establecido en la Ley





COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO



2. Propuesta de estándares

Documentos técnicos

- Documentos del BIS
 - BIS (2018) Implications of fintech developments for banks and bank supervisors
 - BIS (2019) Report on open banking and application programming interfaces
 - BIS (2020) Enabling open finance through APIs
 - BIS (2022) API standards for data-sharing (account aggregator)
- Documento de propuestas del BM
 - BM (2022) Technical Note on Open Banking - Comparative Study on Regulatory Approaches

Experiencia internacional

- UK, Brasil, Colombia, Otros casos...

Acuerdos de la industria

Reuniones bilaterales

- Mercado Pago Brasil, Chicago, otras.

Cuestionario interno IPIS

The screenshot displays the 'Standards Library' section of the Global Open Data Tracker. It features a navigation bar with 'Standards Library', 'Innovation Atlas', and a 'Back to the main site' button. Below the navigation, there is a 'Compare Standards' section with three columns for different standards: 'Open Finance Brasil', 'UK Open Banking Standard', and 'Consumer Data Standards - CDS'. Each column includes a 'View standard' button and a link to the standard's website. At the bottom, there are filters for 'Country' (Brazil, United Kingdom, Australia) and 'Data Format' (ISO 20022, JSON, RESTful, YAML).

Solicitud de estándares

Estándar	Fuente legal
A. <u>Estándares mínimos que deberán cumplir los medios de autenticación y confirmación de Clientes y en cuanto su inscripción en Registro CMF.</u>	Art 23.- Requisitos de consentimiento y autenticación
B. <u>Estándares de verificación de inscripción de la institución proveedora de información sobre la institución prestadora de servicios.</u>	
C. <u>Estándares mínimos de medios de entrega e intercambio de información</u>	Art 21.- Medios de entrega e intercambio de información
D. <u>Estándares de seguridad de la información</u>	Art 22.- Estándares de seguridad de información
E. <u>Estándares de reporte de incidentes de ciberseguridad</u>	
F. Estándares al interrumpir el acceso de información y la realización de nuevas órdenes de pago.	Art 24.- Responsabilidad de instituciones participantes en el SFA
G. Estándares de interoperabilidad .	Art 26.- Resguardos para garantizar interoperabilidad y trato no discriminatorio entre instituciones participantes

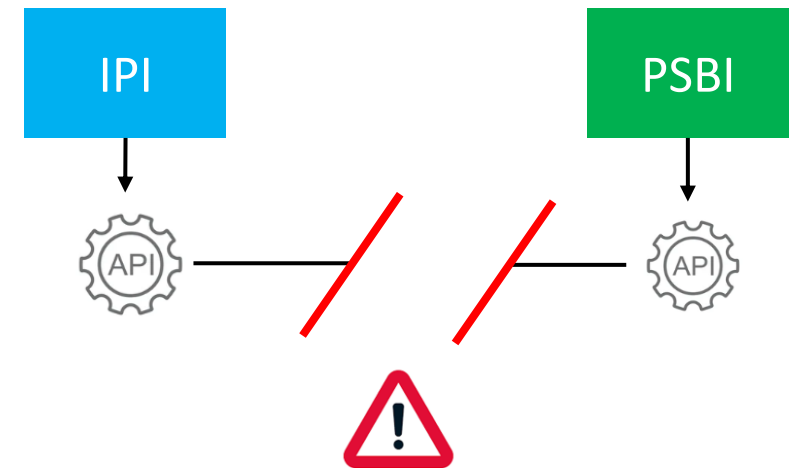
Estándares propuestos

F. Estándares de interrumpir el acceso de información y la realización de nuevas órdenes de pago.

Se deberán definir aspectos claves que signifiquen la interrupción de servicios y el traspaso de información. Serán considerados algunos de los siguientes casos:

- Quando se reciba una **revocación de consentimiento (PSBI)**.
- Quando se reciba información de **incidentes operacionales o de ciberseguridad** que la Comisión considere ameriten una interrupción del acceso (**IPI – PSBI**).
- Quando existan **sanciones (art 27)** que así lo estipulen (**PSBI**).
- Quando en el **monitoreo** del sistema que realice la Comisión observe mal desempeño de algún actor (por ejemplo, intermitencia de servicios, pruebas que calidad de datos que no superen ciertos umbrales de calidad, entre otros aspectos a definir).

La interrupción del servicio por los motivos antes descritos en ningún caso implica que se pueda utilizar mecanismos alternativos.



Estándares propuestos

G. Estándares y principios de interoperabilidad.

La interoperabilidad queda constituida con los siguientes aspectos básicos al menos:

- a) Deberán cumplirse **los estándares técnicos** especificados por esta Comisión.
- b) Todo proveedor de información de cuentas una vez certifique la identidad de las entidades que provee servicios, ya sea basados en información o de iniciación de pagos deberá brindar los servicios respectivos, autorizados al usuario de información según sus perfiles, **sin necesidad de acuerdo entre las partes**.
- c) Todo proveedor de información o de cuentas deberá dar un **trato igualitario** a las partes en términos de accesos, tiempos de desarrollo, acceso a las APIs, servicios de respuestas a consultas, límites máximos de respuestas ante solicitudes igualitarias, entre otros aspectos de funcionamiento del sistema.
- d) Se deben **publicar las condiciones** de servicio para que todas las partes puedan conocerlas.
- e) Cualquier criterio técnico adicional que sea indispensable para su funcionamiento, y que no esté contenido en los estándares, deberá establecerse con principios objetivos de funcionamiento y garantizando **neutralidad tecnológica**.
- f) Otros elementos en revisión.

3. Propuesta de modelo de provisión de servicios

Propuesta de provisión externa de servicios

- La propuesta de estándares considera un **modelo descentralizado** para todos los procesos.
- Este modelo tendrá **estándares para cada etapa del ciclo de autenticación, verificación y compartición de información en el SFA.**
- No obstante, vemos factible para que los servicios previamente mencionados sean **tercerizados o externalizados**, siempre de **manera voluntaria**.
- Siempre el **responsable final es la entidad registrada**, cualquier externalización sería considerando los principios de la RAN 20-7 (adaptados).

Servicios necesarios en el SFA

(1) Directorio



- Listado de participantes con sus vigencias y roles respectivos > **Lugar oficial.**
- Información de accesos (Lectura, ejecución)

(2) Autenticación de los clientes y verificación del PSBI y certificaciones



Externalización de servicios

- El mercado puede proveer soluciones externas centralizadas o no que tengan el enfoque de un **Trust Framework o Certificación.**
- La entidad regulada es la responsable final para todos los efectos.
- Estas soluciones privadas son voluntarias, siempre el sistema tiene un formato descentralizado base donde operar.
- **Este podría ser el primer tema a tratar por parte del Foro Consultivo**

(3) Agregación de datos



PSBI tipo Agregador

- PSBI que tiene permisos para acceder a las APIs de los IPI
- No mantiene la información, solo la entrega
- Solo entrega información a los PSBI.
- Ganancias de la centralización de nodos de información (n de participantes elevado)

Modelo global del SFA



4. Preguntas para la mesa

Preguntas a discutir en las sesiones

Estándar	Preguntas
A. Estándares mínimos que deberán cumplir los medios de autenticación y confirmación de clientes y en cuanto su inscripción en registro CMF (art 23)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué otros estándares adicionales a los mencionados en este documento podrían aplicarse?
B. Estándares de verificación de inscripción de la institución proveedora de información sobre la institución prestadora de servicios (art 23)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Como debería efectuarse el certificado digital de las entidades? ¿De forma centralizada, descentralizada?
C. Estándares de medios de entrega e intercambio de información (art 21)	<ul style="list-style-type: none"> • Comentarios generales sobre la propuesta • ¿Qué mecanismos alternativos podrían considerarse en la norma, distintos de Webscrapping seguro, ante situaciones de indisponibilidad de servicios? • ¿Cuáles deberían ser los alcances normativos de un posible “agregador de datos”? • ¿Cómo debería resguardarse la externalización de servicios?
D. Estándares de seguridad de la información (art 22)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué nivel de diferenciación en las exigencias debería existir en función al tipo de participante y tipo de dato asociado?
E. Estándares de reporte de incidentes de ciberseguridad (art 22)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Podría existir algún otro mecanismo de centralización de estos eventos?
F. Estándares de interrumpir el acceso de información y la realización de nuevas órdenes de pago (art 24)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué otros eventos deberían constituir una interrupción de servicio?
G. Estándares de interoperabilidad (art 26)	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo debería resguardarse adicionalmente la interoperabilidad?



Mesa Consultiva 2: Estándares técnicos del SFA

Interoperabilidad y otros
elementos

Diciembre 2023